ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: APRUEBA CONTRATOS COMODATO, PROGRAMA DISCAPACIDAD, CCR MONTE PATRIA.-

Monte Patria, 10 de enero de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 226.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- Los artículos 63, letra j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El artículo 2194 y siguientes del Código Civil;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado en Decreto Alcaldicio N°15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
- Contratos en Comodato "Programa Discapacidad" entre la Municipalidad de Monte Patria y; doña María Collao Cortés de fecha 09 de diciembre de 2016, de doña Olga Rodríguez Cortés de fecha 13 de diciembre de 2016, de don José Araya Campos, de fecha 16 de diciembre de 2016, de doña Rosa Gutiérrez Cortés de fecha 21 de diciembre de 2016, de doña Janet Castillo Castillo, de fecha 28 de diciembre de 2016;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda técnica del Centro Comunitario de Rehabilitación municipal, a través de su programa de discapacidad les brinda implementos técnicos en Comodato a personas insertas en dicho programa, quienes acreditan bajo certificación médica su calidad de persona en situación de discapacidad, con escasos recursos.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la suscripción de los siguientes Contratos en comodato, emanados del Comunitario de Rehabilitación:

COMODATARIO Y BENEFICIARIO	RUT	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	AYUDA TÉCNICA
Janet Castillo Castillo		28/12/2016	Silla de Ruedas, Colchón anti escara, Bastón y banda para terapias.-
Rosa Gutiérrez Cortés		21/12/2016	Bastón Canadiense.-
José Araya Campos		16/12/2016	Baño Portátil, Instrumento de Alcance.-
Olga Rodríguez Cortés		13/12/2016	Bastón Ortopédico, Codera Móvil
Maria Collao Cortés		09/12/2016	2 Bastones Ortopédicos, Codera Móvil, Silla de Ruedas.-

2. **ESTABLÉZCASE** que los beneficiarios deberán dar buen uso a los implementos técnicos brindados en comodato por el Centro Comunitario de Rehabilitación, manteniendo sus buenas condiciones de operación, resguardándola así de posibles daños.-

3. **DÉJESE** constancia que se hará la restitución de la ayuda técnica toda vez que los beneficiarios declaren que no exista necesidad del uso de la misma.-

4. **ESTABLÉZCASE** que las demás condiciones, derechos y obligaciones se encuentran detallados en cada contrato que por este acto se aprueba

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

CVOE/FRC/fgs
- Centro Comunitario de Rehabilitación
- Archivo Dirección Jurídica
- Dideco
- Secretaría Municipal